



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1856/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1549/2024, caratulado: “DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN S/ PAGO A PROVEEDOR – ECHEPARE JUAN AGUSTÍN”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 2426 de fecha 12 de abril del año 2024, obrante a f. 4, la Subdirectora de Producción, Licenciada Karina Patricia ESCOLA solicita hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 239.000,00) al Proveedor Juan Agustín ECHEPARE CUIT n.º 20-35116199-0 con domicilio en calle Avenida Parque y Mitre S/N de esta ciudad, por la provisión de viandas para cubrir necesidades operativas de logística en el marco del despliegue de puntos sanitarios destinados a la asistencia de vecinos afectados por inundación durante los días 16 y 17 de marzo del año 2024.

Que, a ff. 6/7 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3002, de fecha 18 de abril del año 2024 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Inversión y Desarrollo y autorice el pago al Proveedor por la prestación del servicio en tiempo y forma.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Inversión y Desarrollo a cargo de la Contadora Estela Valentina MIÑO para hacer efectivo el pago de la suma total PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 239.000,00) al Proveedor Juan Agustín ECHEPARE CUIT n.º 20-35116199-0 con domicilio en Avenida Parque y Mitre S/N de esta ciudad, por la provisión de viandas para cubrir necesidades operativas de logística en el marco del despliegue de puntos sanitarios destinados a la asistencia de vecinos afectados por inundación durante los días 16 y 17 de marzo del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Juan Agustín ECHEPARE CUIT n.º 20-35116199-0 por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 239.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 – Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 – C.E. Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC – Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 2.1.1.0 – Alimentos para personas.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 1856/2024

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal